



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo.
Presidenta del H. Congreso del Estado de
Chiapas.
Presente.

La que suscribe, Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 95 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Chiapas, presento a la consideración de la Soberanía Popular el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para que autorice a las dulceras chiapanecas establecer puestos eventuales durante las festividades de Semana Santa, Aniversario de la Fundación de San Cristóbal de Las Casas, Corpus Christi, Feria del Dulce, Fiestas Patrias, Todos Santos y Fiestas Decembrinas.**

Exposición de motivos

Los dulces típicos son parte importante de la gastronomía chiapaneca, su aroma, textura y sabor incorporan tradiciones prehispánicas y coloniales, razón por la que es importante preservar y promocionar su creación y consumo.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO**

En la época prehispánica ya existían las alegrías de amaranto y el pinole, pero con el tiempo y la combinación de las costumbres europeas con las indígenas se creó una identidad que se apropió de ingredientes y técnicas, para perfeccionar su preparación y convertirse en las maravillas que ahora disfrutamos.

A nivel nacional, podemos disfrutar de los merengues, pepitorias, alegrías, palanquetas de cacahuete, ate, cocadas, Glorias, fruta cristalizada, jamoncillo, macarrones, muéganos, tamarindos, borrachitos, algodón, camotes, mazapán, y muchos otros que son además muestra del exquisito arte culinario mexicano.

En nuestro bello estado, existe una gran variedad de dulces tradicionales. Dentro de ellos están los "dulces de yema" con formas de animales, flores y frutos; gznates, tártaras de turrón y de yema (envinada), cocadas, nuégados, chimbos, higo, copepé, mazapán, de leche, empanizados de cacahuete, confite, anisillo, dulce de ante, melchocha, trompadas, de miel virgen, acitrón (calabaza), camote, las cajetas, los duraznos pasa, variedad de pastelitos rellenos de frutas de la región, etcétera.

Para el día de Corpus Christi, se elaboran especialmente "Dulces de azúcar", como son botellitas de jerez, ramilletes de flores, animalitos de madeja de azúcar, limones rellenos de camote y coco, sin faltar las "mulitas" hechas de hoja de maíz cargadas de dulces.

P



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

En época Navideña son típicas las hojuelas tendidas, elaboradas de harina, huevos enteros más yemas, manteca, azúcar, sal y jugo de naranja, adornadas con azúcar y canela; y las hojuelas de Rosa también con azúcar y canela encima.

Recientemente, el gremio dulcero de San Cristóbal de Las Casas, que está compuesto aproximadamente por 112 familias de esa ciudad, se ha quejado que la actual administración municipal les ha negado permiso administrativo para efecto de que puedan instalar, de manera temporal y en ciertas fechas, los puestos en que venden los dulces típicos chiapanecos y otras delicias gastronómicas de la ciudad, en los espacios públicos comúnmente conocidos como corredor del Museo de San Cristóbal y patio de la Catedral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción LIII, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, corresponde al Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas conceder licencias y permisos para el establecimiento de servicios públicos y comercios.

Como se advierte, dado que se considera indispensable fomentar la cultura gastronómica chiapaneca, y en atención a que la concesión de permisos o licencias temporales para el establecimiento de comercios corresponde al Ayuntamiento, es que se considera necesario que se exhorte al Cabildo de San Cristóbal de Las Casas para que conceda permiso administrativo

D



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

temporal a las y los dulceros de esa ciudad, para efecto de que puedan instalar locales en que se vendan dulces y comida típicos chiapanecos.

Por las consideraciones dadas, someto a la consideración de éste Órgano Legislativo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. El Pleno del H. Congreso del Estado de Chiapas, exhorta al Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita los permisos administrativos a favor de las dulceras chiapanecas para establecer puestos eventuales durante las festividades de Semana Santa, Aniversario de la Fundación de San Cristóbal de Las Casas, Corpus Christi, Feria del Dulce, Fiestas Patrias, Todos Santos y Fiestas Decembrinas.

Segundo. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de Semana Santa, deberá abarcar los días relativos a miércoles santo, jueves santo, viernes santo y sábado Santo, para efecto de que las permissionarias establezcan 112 locales comerciales en el patio de la Catedral.

Tercero. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades del Aniversario de la Ciudad será por el día 31 de marzo de cada



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

año, para efecto de que las permisionarias establezcan 112 locales comerciales en el patio de la Catedral.

Cuarto. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de Corpus Christi, deberá abarcar los días 10 y 11 de junio de 2020, para efecto de que las permisionarias establezcan 56 locales comerciales en el pasillo del Museo de San Cristóbal (MUSAC).

Quinto. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de la Feria del Dulce, deberá abarcar 8 días, comprendidos en la segunda semana del periodo vacacional de verano, para efecto de que las permisionarias establezcan 56 locales comerciales en el pasillo del Museo de San Cristóbal (MUSAC).

Sexto. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de Fiestas Patrias, deberá abarcar los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de cada año, para efecto de que las permisionarias establezcan 112 locales comerciales en el patio de la Catedral.

Séptimo. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de Todos Santos, deberá abarcar los días 28, 29 y 30 de



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO**

noviembre, y 1 de diciembre de cada año, para efecto de que las permisionarias establezcan 112 locales comerciales en el patio de la Catedral.

Octavo. El permiso que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, emita a favor de las dulceras chiapanecas respecto a las festividades de Fiestas Decembrinas, deberá abarcar los días comprendidos del 15 de diciembre al 2 de enero de cada año, para efecto de que las permisionarias establezcan 112 locales comerciales en el patio de la Catedral.

Dado en el H. Congreso del Estado de Chiapas, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de mayo de 2020.

Dip. Patricia Mass Lazos
Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H.
Congreso del Estado de Chiapas